

LA PLATA, 28 de noviembre de 2013.

VISTO lo actuado en el expediente N° 2307-8403/2009, por medio del cual tramitó la aprobación del Convenio celebrado entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 153 de fecha 11 de octubre de 2011, del Ministerio de Economía, se aprobó el Convenio celebrado el día 29 de marzo de 2010 entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad y el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicho Convenio tiene como objetivo central implementar un sistema de control mediante el uso de obleas, a efectos de identificar la documentación ingresada por gestores y con el propósito de evitar presentaciones por personas que se atribuyen dicho título, sin encontrarse matriculados en el colegio profesional correspondiente;

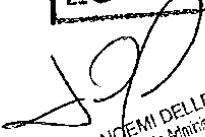
Que el artículo 2° de la Resolución referenciada, encomendó al Director Provincial del Registro de la Propiedad arbitrar los medios necesarios para destinar un espacio físico adecuado en donde se procure la instalación de una oficina destinada al expendio y control de las obleas en cuestión;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTICULO 1°. Aprobar la implementación de la Autorización de Gestión mediante la modalidad de oblea, cuyo modelo y características se establecen en los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ES COPIA FIEL


MIRIAM NOEMI DELLE WILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)
Dirección Provincial del Registro de la Propiedad


Ministerio de Economía | Dirección Provincial del Registro de la Propiedad

ARTICULO 2°. Destinar en el sector planta baja de este Organismo un espacio físico donde se instalará una oficina, cuyo único y exclusivo fin será el expendio de obleas del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires a sus matriculados, bajo su exclusiva responsabilidad y con personal propio e individualizado.

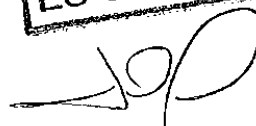
ARTICULO 3°. Aprobar los valores de los dos (2) tipos de obleas de acuerdo a la especificidad de los trámites y que como Anexo III forma parte integrante de la presente. Dichos valores podrán ser actualizados por el Consejo Directivo del CGPBA, los que serán comunicados a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad con quince (15) días de antelación.

ARTÍCULO 4°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 007
MMC



MARÍA MARTHA CUNEO
Abogada
Coordinadora AJC de la Unidad Jurídica
Disp. Adm. D.P. N° 216/13
Dirección Provl. del Registro de la Propiedad


ES COPIA FIEL



MIRIAM NOEMI DELLE VILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)
Dirección Provl. del Registro de la Propiedad



ROBERTO DANIEL PRANDINI
ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

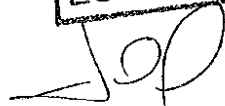
CGBA 1262/02 Conv. RPI	
R	Registral \$ 15,00
	
R1011300001780	

CGBA 1262/02 Conv. RPI	
C	Publicidad \$ 5,00
	
C1011070001787	

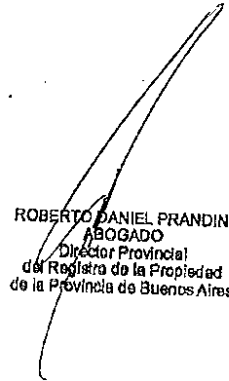
CGBA 1262/02 Conv. RPI	
O	Publicidad \$ 5,00
	
C1011440001785	

CGBA 1262/02 Conv. RPI	
O	Registral \$ 15,00
	
R1011080001787	

ES COPIA FIEL



MIRIAM NOEMI DELLE VILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)
Doción. Posal. del Registro de la Propiedad



ROBERTO DANIEL PRANDINI
ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO II

Características de la Autorización de Gestión con formato de oblea

La oblea es de papel acebollado de seguridad, de cinco (5) centímetros de largo por tres (3) centímetros de ancho, que es impresa y expedida en la oficina destinada al Colegio de Gestores ubicada en la sede central de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble y en las delegaciones del Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires.

Contiene los siguientes datos: nombre completo del gestor, número de matrícula, delegación a la que pertenece y un código de barras que posibilitará la lectura para darle de baja en el sistema informático, una vez ingresada la documentación por el Departamento Recepción y Prioridades de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

Se establece una letra que identifica el trámite que se inicia de acuerdo al siguiente detalle:

1. Trámite de Publicidad con una letra C (certificados, informes, índice de titulares, pedidos de fotocopias, frecuencias), debiendo ser colocada en el margen izquierdo de los formularios.
2. Trámite de Registración con una letra R, debiendo ser colocada en todo documento judicial, notarial y administrativo (escrituras, todos los trámites judiciales, inicio de expedientes, bien de familia por poder, inscripciones de segundos o ulteriores testimonios, etc)
3. Trámite de excepción con una letra O adicional, en cuyo caso serán abonadas posteriormente por el matriculado.

La oblea debe ser colocada en todos los trámites que ingresen a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires. La única excepción será en un nuevo ingreso por observación sólo para los trámites de publicidad:

ES COPIA FIEL

MIRIAM NOEMI DELLE VILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)
Dcción. Procl. del Registro de la Propiedad

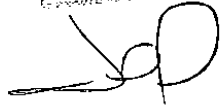
ROBERTO DANIEL PRANDINI
ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO III
Valores de la oblea

Oblea tipo C para todo trámite de publicidad registral: cinco pesos (\$ 5).

Oblea tipo R para todo trámite de registración notarial, judicial, inicio de expediente, inscripción de bien de familia por poder, etc.: quince pesos (\$ 15).

ES COPIA FIEL



MIRIAM NOEMI DELLE VILLE
Jefa del Departamento Administrativo (Int.)
Dcción. Pcial. del Registro de la Propiedad



ROBERTO DANIEL PRANDINI
ABOGADO
Director Provincial
del Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires